

Acta de la sesión ordinaria N° 5317 del Consejo Nacional de Salarios, celebrada a partir de las catorce horas y quince minutos del día 27 de octubre del dos mil catorce, presidida por Zaida Solano Valverde, con la asistencia de los/as siguientes Directores/as:

POR EL SECTOR ESTATAL: Alejandra Mata Solano, Gabriela Sancho Carpio, y Gerardo Villalobos Durán.

POR EL SECTOR SINDICAL: Rodrigo Aguilar Arce, Dennis Cabezas Badilla, Edgar Morales Quesada y Edgar Morales Quesada.

POR EL SECTOR EMPLEADOR: Shirley Saborío Marchena Zaida Solano Valverde, Ana María Conejo Elizondo y Marco Durante Calvo.

DIRECTORES AUSENTES: Fausto Roldan Guevara y María Elena Rodríguez Samuels, quienes se excusaron.

SECRETARIO: José Pablo Carvajal Cambroner.

ARTÍCULO PRIMERO:

Orden del día

1-Aprobación del acta 5316.

2- Asuntos de la Presidencia.

a) Asuntos relativos a la aprobación de los términos de referencia para colaboración solicitada a la OIT. a efectos de correr la herramienta de valoración propuesta en el trabajo realizado por el Consultor Eduardo Uribe.

b) Declaración pública la sesión, para la audiencia al Viceministro de Trabajo, Alfredo Hasbun Camacho, para que los medios cubran la información sobre la presentación la propuesta salarial para la fijación salarial del 1° semestre del 2015, representación del Poder Ejecutivo.

3- Asuntos de la Presidencia.

Audiencia al Viceministro de Trabajo, Alfredo Hasbun Camacho para que presente la propuesta salarial para la fijación salarial del 1° semestre del 2015, representación del Poder ejecutivo.

4- Asuntos de la Secretaría.

5-Asuntos de los señores Directores:

Se aprueba el orden del día.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Aprobación del acta 5316.

ACUERDO 1:

Se aprueba el acta 5316.

ARTICULO TERCERO

Asuntos de la Presidencia:

a)Asuntos relativos a la aprobación de los términos de referencia para colaboración solicitada a la OIT. a efectos de correr la herramienta de valoración propuesta en el trabajo realizado por el Consultor Eduardo Uribe.

La señora Presidenta Zaida Solano Valverde, propone que para efectos de dar trámite a este tema, se dé tiempo hasta el miércoles a las 12 p. m. a efectos de que los señores Directores estudien el proyecto de los térmicos de referencia que se les había remitido, y

hagan las observaciones y se las remitan al Secretario para el tramite respectivo ante la OIT.

Los Directores comentan al respecto y acuerdan

ACUERDO 2:

Se acuerda dar un margen de tiempo hasta el miércoles a las 12 p. m. a efectos de que los señores Directores estudien el proyecto de los térmicos de referencia que se les había remitido y hagan las observaciones y se las remitan al Secretario para que se haga el tramite respectivo ante la OIT.

ARTICULO CUARTO:

b) Declaración pública la sesión, para la audiencia al Viceministro de Trabajo, Alfredo Hasbum Camacho, para que los medios cubran la información sobre la presentación la propuesta salarial para la fijación salarial del 1° semestre del 2015, representación del Poder Ejecutivo.

ACUERDO 3:

Se acuerda declarar publica la audiencia al Viceministro de Trabajo, Alfredo Hasbum Camacho para que los medios cubran la información sobre la presentación la propuesta salarial del Estado, para la fijación salarial del 1° semestre del 2015.

ARTICULO QUINTO:

Audiencia al Viceministro de Trabajo, Alfredo Hasbum Camacho para que presente la propuesta salarial para la fijación salarial del 1° semestre del 2015, en representación del Poder Ejecutivo

La señora Presidenta Zaida Solano Valverde a nombre del Consejo da la bienvenida al señor Viceministro de Trabajo, Alfredo Hasbum Camacho para que presente la propuesta salarial para la fijación salarial del 1° semestre del 2015, en representación del Poder Ejecutivo

El señor Viceministro de Trabajo, Alfredo Hasbum Camacho, señala que en primer lugar desea disculpar al señor Ministro de Trabajo Víctor Morales Mora, ya que no pudo venir por estar atendiendo el asunto del problema de la huelga de Limón, y procede a presentar la propuesta salarial para el 1° semestre del 2015, la cual se transcribe:

“Propuesta del Gobierno de la República para la fijación salarial del sector privado correspondiente al primer semestre del año 2015

CONSIDERANDO:

1. Que existe una Metodología vigente desde octubre de 2011 para determinar los ajustes salariales, que considera un componente asociado con el aumento de la inflación, y otro asociado con el crecimiento del Producto Interno Bruto.
2. Que dicha Metodología incluye una cláusula según la cual el componente de inflación debe ser considerado automáticamente en la fijación salarial correspondiente al primer semestre de cada año, si la inflación acumulada al mes de septiembre no supera por más de un punto porcentual el límite superior de la banda de la meta de inflación establecida por el BCCR en su Programa Macroeconómico más reciente para el año en curso. Y esta condición se cumple, por cuanto la

inflación acumulada a setiembre del año en curso se ubica en el 5.3%, mientras que la condición de salida de la Metodología se ubica en el 6%.

3. Que para la actual fijación salarial, la Metodología en referencia estipula un componente de aumento, conforme el crecimiento del PIB per cápita, el cual se negociará en el Consejo Nacional de Salarios dentro de un rango definido por un límite inferior de 20% y límite superior de 40% de dicha tasa de crecimiento.

4. Que el componente por crecimiento del PIB per cápita no corresponde aplicarse automáticamente en esta ocasión, por cuanto el desempleo se encuentra por encima del límite de 8%, estipulado en la Metodología como condición de exclusión del componente.

5. Que la inflación estimada por el Banco Central para el primer semestre del año 2015 es de un 1,98%.

6. Que al aplicar la referida Metodología, correspondería un incremento salarial de 1.62% a los salarios de las diversas clases de puestos, no obstante lo cual el Ministerio recomienda un incremento mayor, conforme los principios que impulsa en materia de fijación salarial.

7. Que el Gobierno de la República ha definido una serie de principios que guían su posición sobre la fijación salarial, a saber:

a-La política de salarios mínimos es un instrumento de protección social, y como tal debe contribuir a generar bienestar, especialmente en los sectores de la población más vulnerables.

b-La política salarial debe ser un instrumento de combate a la pobreza y la desigualdad, por eso en nuestras posiciones vamos a privilegiar a quienes ganan los salarios más bajos.

c-La política salarial será exitosa en la medida que logremos su articulación con la productividad y facilitemos las condiciones para la creación y el fortalecimiento de las empresas que generan empleos y salarios de calidad.

d-La política salarial debe promover la reactivación del mercado interno, por medio de una mejora sustancial de la capacidad adquisitiva de las personas trabajadoras.

8. Que el Gobierno de la República está comprometido con el diálogo social, y con la búsqueda de acuerdos con las organizaciones sindicales y con el sector empresarial reunidos en el Consejo Nacional de Salarios.

EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PROPONE:

A. Un ajuste del 2.01% a todas las clases de puestos, con vigencia a partir del 1 de enero de 2015.

B. Como única excepción a lo anterior, y conforme con el acuerdo del Ministerio con la organización ASTRADOMES, en el caso de las Trabajadoras Domésticas se propone realizar un ajuste del 2.5% a sus salarios, también con vigencia a partir del 1 de enero de 2015. Tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CATEGORÍA	SALARIO ACTUAL (colones)		NUEVO SALARIO (colones)	
	Jornada	Mensual		Inc. %
Trabajador no calificado	7	9.321,3	4	9.509.3 2,01
Trabajador semicalificado		10.136,99	4	10.340.7 2,01
Trabajador calificado		10.323,59	9	10.531.0 2,01
Trabajador especializado		12.176,40	5	12.421.1 2,01
T. no calificado genérico			7	278.207.6 4 283.799.6 2,01

T. semicalificado genérico		9	299.307,8	8	305.323,9	2,01
T. calificado genérico		1	314.636,9	1	320.961,1	2,01
Técnico medio educ. diversificada		5	329.717,0	6	336.344,3	2,01
Trabajador especializado genérico		9	353.333,6	0	360.435,7	2,01
Técnico educ. superior		8	406.339,9	1	414.507,4	2,01
Diplomado educ. superior		7	438.862,3	0	447.683,5	2,01
Bachiller universitario		0	497.773,8	5	507.779,0	2,01
Licenciado universitario		3	597.349,0	5	609.355,7	2,01
Trabajador especializado superior	18.896,53			5	19.276,3	2,01
Trabajadora doméstica		4	165.016,8	6	169.142,2	2,50

Víctor Morales Mora, Ministro de Trabajo y Seguridad Social”

El Director Edgar Morales Quesada pregunta al señor Viceministro si a la hora de elaborar la propuesta no se contemplo como fortalecer la economía interna mediante una política de mejoramiento de la capacidad de compra especialmente en lo referido a mejorar los salarios de los trabajadores que menos ganan, en este caso a los trabajadores no calificados.

El señor Viceministro Alfredo Hasbum C. señala que no se considero, por cuanto a las categoría más en el semestre anterior se les dio un incremento mayor en relación a las otras ocupaciones, que por otro lado a la hora de recomendar el incremento para todas las ocupaciones se están considerando la inflación de conformidad a lo establecido en la metodología, que no obstante si fuese necesarios y los tres sectores lo propone el Gobierno podría estudiar el incremento en ese sentido para la próxima fijación.

El Director Dennis Cabezas Badilla pregunta que tiene entendido que para el Servicio Doméstico se le iba a recomendar un incremento de 2.5 % adicional al incremento que se proponía para todos los trabajadores.

El señor Viceministro contesta que no, que el incremento del 2.5 % para el Servicio Doméstico incluye el 2.01% que ese está proponiendo para el resto de ocupaciones.

La señora Presidenta Zaida Solano Valverde da las gracias al señor Viceministro de Trabajo, Alfredo Hasbum Camacho por la presentación de la propuesta salarial para la fijación salarial del 1º semestre del 2015, en representación del Poder Ejecutivo.

El señor Luis Serrano Estrada consulta si dentro del porcentaje propuesto se cubre a todas las ocupaciones que tienen salario a destajo y si se pretende cambiar a futuro la fórmula para tener verdaderos aumentos y no revisiones como se ha venido haciendo.

El señor Viceministro señala que el 2.01 % se aplicaría también para todas las ocupaciones a destajo y que en cuanto a los aumentos propuestos están de conformidad a lo establecido en la formula, que sin embargo si los tres sectores lo proponen, para la próxima fijación el Gobierno podría estudiar la modificación de la fórmula para fijar los salarios para la próxima fijación.

La Señora Presidenta Zaida Solano Valverde da las gracias a señor Viceministro de Trabajo Alfredo Hasbun C. por la presentación de la propuesta del Estado para la fijación Salarial.

El señor Viceministro de Trabajo Alfredo Hasbun C. da las gracias a los señores Directores por haberlos convocado para esta audiencia.

ARTICULO SEXTO

Aprobación de la Fijación Salarial para el 1º semestre del 2015.

La señora Presidenta pregunta a los Directores si requiere un tiempo de receso para estudiar la propuesta presentada antes de entrar en la aprobación de la fijación.

Los Directores del Sector Laboral solicitan un receso de 10 minutos.

La señora Presidenta Zaida Solano Valverde señala que transcurrido el receso se inicia el proceso para la aprobación de la fijación salarial, y en ese sentido somete a votación las propuestas en el orden de presentación:

Se somete a votación la propuesta del Bloque Sindical BUSSCO, representado por los Sindicatos : U.N.T , Afumitra, Sitrascruzr, SITECO, Undeca, Apse, Sindeu, Situn Ande, Sinasu, presento la siguiente propuesta: De un ajuste para todas las categorías de salarios mínimos de un 4.58%, desglosado de la siguiente forma: 0.5% PIB per cápita, 2.47% Inflación Proyectada y 1.61% , diferencia ajuste 1 Semestre 2014. Adicionalmente, realizar un ajuste salarial técnico del 2% para las clases de trabajadores no calificados, recolecto res de café, naranja, melón y coyoleros; para un total de ajuste para este grupo laboral del 6.58%. Fijar un ajuste salarial técnico para las y los trabajadores domésticos, adicional al 4.58%, de un 2.5%, para una fijación salarial para este grupo laboral del 9.08%., según consta en el acta 5315 del 13-10-2014.

Votan a favor: los Directores Dennis Cabezas Badilla, Rodrigo Aguilar Arce y Edgar Morales Quesada, **Votan en contra:** los Directores Gerardo Villalobos Durán, Gabriela Sancho Carpio, Alejandra Mata Solano, Zaida Solano Valverde, Ana María Conejo Elizondo y Marco Durante Calvo.

Por lo que la propuesta es rechazada.

La señora Presidenta Zaida Solano Valverde somete a votación la propuesta de las Confederaciones de Trabajadores presentaron la siguiente propuesta: Confederación Rerum Novarum, (CTRNC)Central Movimiento de Trabajadores Costarricenses (CMT), Central Social Sindical Juanito Mora Porras (CSSJM), Confederación Costarricense de Trabajadores Democráticos (CCTD), Confederación Unitaria de Trabajadores (CUT) solicitaron: un incremento de -Aprobar un ajuste salarial del 2.91%, el cual corresponde a los siguientes rubros: Un ajuste por concepto de inflación proyectada del 1.98%. Un ajuste por crecimiento del PIB Per cápita de los últimos 5 años del 0.93% Equivalente al (40%) del promedio, adicionalmente al salario correspondiente a servicio doméstico contemplado en

fijaciones específicas, un 2.5% adicional a dicho rubro salarial, según consta en el acta 5315 del 13-10-2014.

Votan a favor : los Directores Dennis Cabezas Badilla, Rodrigo Aguilar Arce y Edgar Morales Quesada, Votan en contra: los Directores Gerardo Villalobos Durán, Gabriela Sancho Carpio, Alejandra Mata Solano, Zaida Solano Valverde, Ana María Conejo Elizondo y Marco Durante Calvo.

Por lo que la propuesta es rechazada

La señora Presidenta Zaida Solano Valverde somete a votación la propuesta de Sindicato de Trabajadores de la Empresa Pública y Privada (SITEPP: un aumento por inflación del 2.92% para los trabajadores de menores ingresos económicos, un ajuste por inflación adelantada de un 2 %. Un incremento del 0.25 % correspondiente a la tasa del Producto Interno Bruto per cápita promedio. Para las actividades agrícolas banano, piña y otros, propusieron un aumento salarial de conformidad con el crecimiento de costo de vida de un 3.5%.

Para otras actividades Agrícolas propusieron: para cogedores de café por cajuela, un aumento de trescientos colones, para recolección de coyol en plantaciones de palma africana, un aumento de cuatrocientos colones, por kilo y por cajuela de café respectivamente, cortadores de caña un aumento del 4% por tonelada, para Trabajadoras Domésticas propusieron un incremento adicional de : un 5% de aumento salarial, según consta en el acta 5315 del 13-10-2014.

Votan a favor : los Directores Dennis Cabezas Badilla, Rodrigo Aguilar Arce y Edgar Morales Quesada, Votan en contra: los Directores Gerardo Villalobos Durán, Gabriela Sancho Carpio, Alejandra Mata Solano, Zaida Solano Valverde, Ana María Conejo Elizondo y Marco Durante Calvo.

Por lo que la propuesta es rechazada

La señora Presidenta Zaida Solano Valverde somete a votación la propuesta de los Patronos representados por la Unión de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado (UCCAEP), en audiencia pública, presentaron una propuesta de incremento salarial de 1.62 % según consta en el acta de la sesión N° 5316 del 20-10-2014.

Votan a favor : Zaida Solano Valverde, Ana María Conejo Elizondo y Marco Durante Calvo.

Votan en contra: los Directores Dennis Cabezas Badilla, Rodrigo Aguilar Arce y Edgar Morales Quesada, los Directores Gerardo Villalobos Durán, Gabriela Sancho Carpio, Alejandra Mata Solano.

Por lo que la propuesta es rechazada

La señora Presidenta Zaida Solano Valverde somete a votación la propuesta del Poder Ejecutivo, representado por el señor Alfredo Hasbun C. Viceministro de Trabajo y Seguridad Social, según consta en esta acta, para que se apruebe un ajuste del 2.01% a todas las clases de puestos, con vigencia a partir del 1 de enero de 2015 y como única excepción a lo anterior, y conforme con el acuerdo del Ministerio con la organización ASTRADOMES, en el caso de las Trabajadoras Domésticas se propone realizar un ajuste del 2.5% a sus salarios, también con vigencia a partir del 1 de enero de 2015.

Votan a favor : los Directores Gerardo Villalobos Durán, Gabriela Sancho Carpio, Alejandra Mata Solano, Zaida Solano Valverde, Ana María Conejo Elizondo y Marco Durante Calvo.

Votan en contra : los Directores Dennis Cabezas Badilla, Rodrigo Aguilar Arce y Edgar Morales Quesada

Por lo que la propuesta es aprobada y se acuerda:

Los Directores del Sector Laboral salvan su voto manifestando lo siguiente justificación:

La representación sindical en el Consejo Nacional de Salarios, justifica el voto en contra a la moción presentada por el Gobierno de la República para la definición del ajuste de salarios que habrá de regir para el Primer Semestre de 2015, y que fuera aprobado por mayoría de los y las integrantes del organismo, y la basamos en los siguientes términos.

1-Consideramos que el porcentaje de 0.49% adicional que se incorporó a la actividad servicio doméstico, es sumamente bajo, y no corresponde realmente a una política que debería seguirse y que el propio gobierno se comprometió para avanzar en un proceso de ajustes con miras a que dicho salario alcance el valor de un salario mínimo.

2-Las propuestas de los distintos sectores de trabajadores también contemplaron un ajuste adicional a otras categorías de salariales específicas, especialmente la recolección de café y la recolección de coyol, que tal y como están los montos de esas actividades, obligan a quienes laboren en esas actividades a realizar esfuerzos muy grandes para poderse ganar un monto diario cercano al valor del salario mínimo minimorum por jornada diaria

ACUERDO 4 :

Se aprueba un ajuste del 2.01% a todas las clases de puestos, contenidos en el Decreto de Salarios Mínimos, N° 38.520 MTSS, Publicado en La Gaceta 135. Alcance Digital N° 35 del 15 de julio del 2014, con excepción que a las Trabajadoras Domésticas para quienes el incremento sería del 2.5%; incremento que entrarían en vigencia a partir del 1 de enero de 2015.

La señora Presidenta Zaida Solano Valverde propone declarar acuerdo firme la fijación recién aprobada a efectos de que se hagan los trámites respectivos.

Votan a favor : los Directores Gerardo Villalobos Durán, Gabriela Sancho Carpio, Alejandra Mata Solano, Zaida Solano Valverde, Ana María Conejo Elizondo y Marco Durante Calvo.

Se abstienen de votar: los Directores Dennis Cabezas Badilla, Rodrigo Aguilar Arce y Edgar Morales Quesada

ACUERDO 5:

Se declara acuerdo firme la fijación recién aprobada a efectos de que se hagan los trámites respectivos.

ARTICULO SETIMO

Asuntos de la Secretaria.

La Secretaría señala que se requiere redactar una resolución sobre la fijación recién aprobada, a efectos de remitirla al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, para efectos de que se haga el trámite de la publicación del respectivo Decreto de Salarios Mínimos.

Los señores Directores comentan al respecto y acuerdan :

ACUERDO 6:

Que la Secretaría redacte el borrador de la Resolución sobre la Fijación Salarial recién acordada y se apruebe en la próxima sesión.

ARTICULO OCTAVO

Asuntos de los señores Directores.

No hay asuntos de los señores Directores.

Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas con treinta minutos.

Zaida Solano Valverde
PRESIDENTE

José Pablo Carvajal Cambroner
SECRETARIO

RESUMEN DE ACUERDOS:

ACUERDO 1: Se aprueba el acta 5316.

ACUERDO 2: Se acuerda dar un margen de tiempo hasta el miércoles a las 12 p. m. a efectos de que los señores Directores estudien el proyecto de los térmicos de referencia que se les había remitido y hagan las observaciones y se las remitan al Secretario para que se haga el trámite respectivo ante la OIT.

ACUERDO 3: Se acuerda declarar pública la audiencia al Viceministro de Trabajo, Alfredo Hasbun Camacho para que los medios cubran la información sobre la presentación la propuesta salarial del Estado, para la fijación salarial del 1º semestre del 2015.

ACUERDO 4 : Se aprueba un ajuste del 2.01% a todas las clases de puestos, contenidos en el Decreto de Salarios Mínimos, N° 38.520 MTSS, Publicado en La Gaceta 135. Alcance Digital N° 35 del 15 de julio del 2014, con excepción que a las Trabajadoras Domésticas para quienes el incremento sería del 2.5%; incremento que entrarían en vigencia a partir del 1 de enero de 2015.

Se aprueba un ajuste del 2.01% a todas las clases de puestos, contenidos en el Decreto de Salarios Mínimos, N° 38.520 MTSS Publicado en La Gaceta 135. Alcance Digital N° 35 del 15 de julio del 2014, con excepción que a las Trabajadoras Domésticas que el incremento sería del 2.5% ; incrementos que entrarían en vigencia a partir del 1 de enero de 2015

ACUERDO 5: Se declara acuerdo firme la fijación recién aprobada a efectos de que se hagan los trámites respectivos.

ACUERDO 6: Que la Secretaría redacte el borrador de la Resolución sobre la Fijación Salarial recién acordada y se apruebe en la próxima sesión.